

Datos para relevar.

A los fines de este relevamiento se propone realizar la carga de las siguientes variables (cantidad total anual en cada una):

Definición de femicidio:

Muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, en la comunidad, por parte de cualquier persona o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión.

Comité de expertas/os del Mecanismo de seguimiento de la Implementación de la Convención de Belém do Pará, “Declaración sobre el Femicidio” año 2008.

Total de víctimas	Indicar la cantidad de víctimas anuales por femicidio en el país
-------------------	--

Total de victimarios	Indicar la cantidad de personas que fueron o se presume fueron los responsables de los femicidios que se hayan relevado en el país
----------------------	--

Total de causas	Indicar la cantidad de causas judiciales que se hayan iniciado en el período a relevar, que tengan por objeto la investigación de los femicidios perpetrados en el país
-----------------	---

Edad de las víctimas (años cumplidos al momento del hecho)	0 a 10
	11 a 15
	16 a 20
	21 a 40
	41 a 60
	Mayor de 60
	Desconoce

Sexo/género de las víctimas	Persona de sexo biológico femenino
	Travesti/mujer trans: Se considerará travesti o mujer trans a todas aquellas personas asignadas al género masculino al nacer, que se identifican como travestis o como mujeres respectivamente, hayan accedido o no al cambio registral

Edad de los victimarios (años cumplidos al momento del hecho)	Menor de 16
	17 a 18
	19 a 40
	41 a 60
	Mayor de 60
	Desconocida

Vínculo entre víctima y victimario

(Se consignará el vínculo al momento del hecho)

Pareja	Conyugal (vínculo legal que establece derechos y obligaciones para las partes, incluye matrimonio del mismo sexo si está regulado de esa manera en el país)
	Unión convivencial (uniones de hecho, concubinatos y toda otra relación que puede tener regulación legal distinta y establecer también derechos y obligaciones diferentes a las del matrimonio legal; incluye a la unión de personas del mismo sexo)
	Ex pareja (se refiere a vínculos afectivos pasados de todas las modalidades anteriores)
	Noviazgo (pareja actual sin voluntad de convivencia ni regulación legal que involucre a las partes)

Familiares	Fraternal (hermanos de sangre o por vínculos legales)
	Filial (comprende relación padre y madre/hijo-a)
	Otros familiares (familiares no comprendidos en las descripciones anteriores)

Conocidos:(comprende todas las relaciones no familiares con las que la víctima tenía relaciones fundadas en la confianza)

Extraños: (no existe relación alguna entre víctima y victimario)

Sin datos: (no se ha podido determinar al momento del relevamiento del dato si existe o no vínculo entre víctima y victimario)

Cantidad de personas a cargo de las víctimas: (personas que dependían económica y afectivamente de la víctima)	Niñas, niños y adolescentes (personas de ambos sexos menores a 18 años de edad)
	Personas con discapacidad (aquella persona que padezca una alteración funcional permanente o prolongada física o mental)
	Adultos mayores (aquella persona de 60 años o más, salvo que la ley interna determine una edad base menor o mayor, siempre que esta no sea superior a los 65 años. Este concepto incluye, entre otros, el de persona adulta mayor.) ⁱ
	Otros (no comprendidas en las descripciones anteriores)

Estado procesal de la causa (se consignará el estado actual de cada una de las causas formadas por el femicidio acaecido en el año relevado).

Fin o interrupción del proceso sin llegar a la determinación de la responsabilidad	Por muerte del presunto victimario (en este caso determinar el motivo de acuerdo a las opciones que se identifican en el cuadro contiguo)	Por suicidio
	Por no identificación del victimario (al momento de la toma del dato no se ha identificado a los posibles autores)	Otra razón de muerte
	Por otra forma de terminación del proceso sin llegar a la determinación de responsabilidad	

En proceso de investigación (comprende todas las actuaciones hasta el dictado de sentencia o resolución de finalización o interrupción del proceso sin llegar a determinar la responsabilidad)

Con sentencia	Condenatoria
	Absolutoria
	Declaración de inimputabilidad

Otros (comprende todo otro estado procesal no incluido en las categorías anteriores)

Existencia de denuncias por violencia previas (realizadas por la víctima al victimario).	SI
	NO
	SIN DATOS

El país tiene tipificado el femicidio/feminicidio (como figura autónoma o agravante)	SI
	NO

Observaciones: (consignar aquí la definición que se ha utilizado al cargar los datos)

¹ Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores